



COMISIÓN DE CARRERA

RESOLUCIÓN No. 080 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012

“Por medio de la cual se resuelve un recurso de Apelación en la etapa de Reclutamiento del proceso de selección – Procurando Mérito y Rectitud 2012 – 2013.”

ANTECEDENTES

La señora **LINA CLEMENCIA DUQUE SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.239.009, en su condición de inscrita en la Convocatoria 2012-038, cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Grado 3PU-17, Dependencia, PROCURADURIA PROVINCIAL MANIZALES, interpuso dentro de los términos establecidos en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000, recurso de apelación contra la resolución No. 2201 del 7 de noviembre de 2012, por medio de la cual no se le admitió en el concurso convocado.

CONSIDERACIONES

Como argumentos del recurso de apelación, el recurrente expone que el no ingreso de los documentos al momento de la inscripción se debió a “dificultades técnicas con la plataforma para cargar los documentos” y no a una omisión por parte del mismo.

Finalmente solicita el recurrente que se le autorice el registro de los documentos requeridos para la convocatoria a la que se inscribió.

De acuerdo con lo anterior, la Comisión de Carrera de la Procuraduría General de la Nación, en uso de sus facultades legales establecidas en los artículos 202 y 240.8 del Decreto Ley 262 de 2000 y una vez analizados los argumentos del recurrente, la correspondiente inscripción y los documentos que se adjuntaron al momento de dicha inscripción, en sesión extraordinaria, considera que no es procedente incluirlo en la lista de convocados para el cargo que aspira, dado que, revisada nuevamente la página web de la Procuraduría General de la Nación habilitada para inscribirse en el concurso, se comprueba que el aspirante no allegó ningún documento al momento de la inscripción.

Ahora bien, puesto que el recurrente aduce que no pudo cargar los documentos por las posibles fallas en el servidor y en la plataforma que se dispusieron para el proceso de inscripción a la convocatoria del concurso de méritos que se



desarrolló durante la semana comprendida entre el 3 al 7 de septiembre de 2012, la Comisión de Carrera, se permite exponer lo siguiente:

1. Según los reportes expedidos por la Oficina de Sistemas de la PGN, se puede certificar que durante el periodo transcurrido del 3 al 7 de Septiembre de 2012, el servicio de conectividad estuvo disponible y la página WEB de la Procuraduría General de la Nación nunca interrumpió su servicio.

2. Acorde a los reportes entregados por la Universidad de la Sabana, entidad contratada para esta labor, se puede certificar que durante el mismo periodo, no hubo una suspensión del servicio o caída del aplicativo y se reportan inscripciones durante todo el tiempo desde el 3 hasta el 7 de septiembre del presente año.

Si bien es cierto que la gran cantidad de usuarios que ingresaron a la página web y al aplicativo, conllevó a que el proceso se realizara con una mayor dedicación de tiempo por parte del aspirante, cabe destacar tal y como se mencionó en los numerales anteriores, que nunca se presentaron fallas o caídas de la página o del sistema, esto se ve reflejado en el gran número de inscritos a las diversas convocatorias.

Aunado a lo anterior, tenemos que tal y como se expresó en los párrafos anteriores, tanto el aplicativo como la página institucional estuvieron en funcionamiento durante todo el proceso de inscripción al concurso, esto se ve reflejado además, en el número de inscritos que dentro de este proceso se alcanzó: 134.100 en total, y que nos permitimos clasificar día por día así:

- 3 de Septiembre: 22.835 inscritos.
- 4 de Septiembre: 24.120 inscritos.
- 5 de Septiembre: 25.672 inscritos.
- 6 de Septiembre: 39.814 inscritos.
- 7 de Septiembre: 21.659 inscritos.

Es decir, todos los días y a toda hora, hubo inscripción de aspirantes.

Conscientes de la gran acogida que se presentó al concurso, se habilitó el día 7 de Septiembre de 2012, 9 nuevos accesos al proceso de inscripciones, los cuales fueron publicados a través de los diferentes medios y de las redes sociales, con el fin de facilitar a los aspirantes culminar exitosamente su inscripción.

Dentro de ese contexto y acorde con la reclamación en estudio, se concluye que al no haber allegados los documentos exigidos para la convocatoria, no fue posible realizar la valoración de los documentos citados por el recurrente para determinar si cumplían o no con los requisitos exigidos por la convocatoria 035 a la cual se inscribió.

Teniendo en cuenta lo anterior,



RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR, la decisión contenida en la Resolución No. 2201 del 7 de noviembre de 2012, proferida por el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera de la PGN, por la cual no se admitió a la señora la señora **LINA CLEMENCIA DUQUE SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.239.009, Convocatoria 2012-038, cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Grado 3PU-17, Dependencia, PROCURADURIA PROVINCIAL MANIZALES.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a la señora **LINA CLEMENCIA DUQUE SANCHEZ**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
JUAN CARLOS NOVOA BUENDÍA
Presidente Comisión de Carrera

(ORIGINAL FIRMADO)
ALBA CRISTINA GRUESO SÁNCHEZ
Integrante Comisión

(ORIGINAL FIRMADO)
CHRISTIAN JOSÉ MORA PADILLA
Integrante Comisión

(ORIGINAL FIRMADO)
MARTHA INES VEGA SUPELANO
Integrante Comisión

(ORIGINAL FIRMADO)
MANUEL GAMA AGUIRRE
Integrante Comisión

LNB